

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTRENADORES DE FÚTBOL SALA Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

En Elche a 15 de junio de 2009

### REUNIDOS

La **Universidad Miguel Hernández de Elche**, (en adelante U.M.H.), C.I.F. nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C. P. 03202 Elche (Alicante), y en representación de la misma **D. Jesús Rodríguez Marín**, en calidad de **Excmo. y Magfco. Sr. Rector** de la Universidad, en virtud del Decreto 208/2004 de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. núm. 4861 de 13 de Octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.

Y de otra, la **Asociación Nacional de Entrenadores de Fútbol Sala** (en adelante, **ANEFS**), con razón social en la calle Juan XXIII, nº1, 1º, oficina 6, con CP 50010 Zaragoza, y en su representación **D. Óscar García Poveda**, con DNI 48366829-Z, en calidad de Delegado Comunidad Valenciana,

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de colaboración,

### EXPONEN

**Primero.**- Que ANEFS es una asociación con profundo interés en la formación especializada en el fútbol sala y la difusión de esta en todas sus vertientes, su labor es la de formar a futuros entrenadores para de esta manera crear una mejora en la enseñanza y la difusión de esta especialidad.

**Segundo.**- Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y multidisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos.

Ambas partes tienen, por consiguiente, objetivos coincidentes y complementarios que coadyuvan a incrementar la oferta de servicios a favor de la comunidad de trabajadores, profesores y estudiantes de la UMH.

En consecuencia, proceden a formalizar el siguiente convenio de colaboración, que se establece bajo las siguientes



## ESTIPULACIONES

**Primera.- Ámbito de aplicación.-** El ámbito del presente convenio de colaboración abarca los servicios de las aulas de la UMH, así como las instalaciones deportivas de ésta, desde la firma de este convenio en adelante y que fuesen de mutuo interés.

**Segunda.- Objeto y contenido del acuerdo.-** Será la implantación, realización y convalidación de los cursos y programas formativos de la ANEFS que se impartan en la UMH, organizados por aquélla.

Las actividades objeto del presente acuerdo se realizarán en las instalaciones de la UMH.

**Tercera.- Compromisos de las partes.-**

La UMH se compromete a:

Poner a disposición de ANEFS los instrumentos de difusión para la debida publicidad de las actividades, mediante correos y anuncios masivos, así como de enlaces en la página web de deportes.

También se compromete a la cesión de sus instalaciones y herramientas que se requieran en cada caso para su uso en las actividades programadas, dirigidas e impartidas por ANEFS según la disponibilidad de la UMH.

Se otorgarán 3 créditos de libre elección por cada curso de la ANEFS impartido en la UMH a sus estudiantes.

La ANEFS se compromete a:

Expedir el correspondiente certificado acreditativo del Título que se imparta.

Incluir en el contenido de su página web las actividades programadas con la UMH y un enlace directo a los contenidos de la página principal de la UMH.

Otorgar exclusividad a la UMH en la realización de sus programas formativos en el ámbito universitario de la Provincia de Alicante.

**Ejecución y Seguimiento.-** Las partes establecerán el procedimiento a seguir para ampliar o modificar las condiciones del presente convenio, sin dejarlo desierto, y designarán a los representantes de ambas entidades que realizarán el seguimiento de su ejecución.

**Vigencia.-** La vigencia de este convenio será por tres años, pudiendo ser renovado tácitamente por las partes por períodos iguales si ninguna de ellas procede a denunciarlo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de cada período.

En cuanto a las causas de resolución, se estará a lo dispuesto en la legislación general sobre contratos.

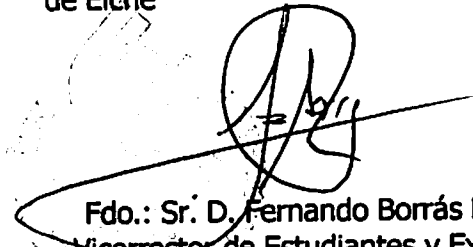


**Jurisdicción.**- La UMH y ANEFS se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Específico de Colaboración.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad Miguel Hernández  
de Elche



Fdo.: Sr. D. Fernando Borrás Rocher  
Vicerrector de Estudiantes y Extensión  
Universitaria  
*(Firma Delegada por R.R. nº 0893/07 de 8 de junio de 2007)*

Por la Asociación Nacional de  
Entrenadores de Fútbol Sala



Fdo.: Sr. D. Óscar García Poveda  
Delegado Comunidad Valenciana